

**OGPe****GOBIERNO DE PUERTO RICO**
Oficina de Gerencia de Permisos**PARA USO OFICIAL**

Núm. de Caso:

EC-JG-1B

OGPe-002-0111-DEC

Solicitud de Determinación de Cumplimiento Ambiental vía Exclusión Categórica

Favor de completar los encasillados según aplique, aquellos marcados con asteriscos (*) son obligatorios.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre*: Metro Cafe Deli	Organización: Maro Pavia Pharmacy Inc
Dirección Postal*: P.O. Box - 192238	
Municipio / Ciudad*: San Juan Estado: PR	Pais*: PR Código Postal*: 986-009238
Dirección Física*: Carr. 129 km 0-1 Hospital Cayetano Coll y Toste	
Municipio / Ciudad*: San Juan Estado:	Pais*: P.R Código Postal*: 00972
Teléfono Principal*: (288) 529-0438 Fax: () - -	Correo Electrónico*: jcalon3472@yahoo.com

LOCALIZACIÓN Y DIRECCIÓN FÍSICA

Número de Catastro*: 06-012-076-086-03-000	Calle / Carretera*: CARR. 129+ KM 0-1 Hosp. Cayetano Coll y Toste
Descripción de la Actividad*: Metro Cafe Deli (Cayetava)	Número / Kilómetro*: Unidad / Apartamento:
	Sector o Urbanización*:
	Barrio*:
	Municipio*: Arecibo
Núm. de Exclusión Categórica Aplicable*: 2	Código Postal: 00612

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**CERTIFICO QUE CUMPLE:**

1. Las actividades de uso o de construcciones livianas de nuevas estructuras no están ubicadas o desarrolladas en:
 - a. Áreas especiales de riesgo de inundaciones, derrumbes o marejadas;
 - b. Áreas en las que la Junta de Calidad Ambiental (JCA) u otras agencias gubernamentales estatales o federales hayan determinado que existe un grado de contaminación que excede el permitido por los reglamentos vigentes;
 - c. Áreas ecológicamente sensitivas o protegidas, según establecido por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), en las que existan especies únicas de fauna o flora o que estén en peligro de extinción o en las que puedan afectarse ecológicamente sistemas naturales o artificiales, ya sea en forma directa o indirecta;
 - d. Áreas en las que existan problemas de infraestructura o de deficiencias en los sistemas de servicios de suministro de agua potable, disposición de las aguas sanitarias, suministro de energía eléctrica o capacidad vial para el manejo adecuado del tránsito de vehículos de motor;
 - e. Áreas que constituyan yacimientos minerales, conocidos o potenciales;
 - f. Áreas en las que existen yacimientos arqueológicos o de valor cultural, según determinado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP);
 - g. Áreas de topografía escarpada, en cuencas hidrográficas donde se puedan afectar fuentes de abasto de agua potable; y
 - h. Cualquier otra acción que la JCA haya establecido mediante Resolución.
2. No descargarán contaminantes a cuerpos de agua, ni generará desperdicios peligrosos o emisiones al aire que excedan dos (2) toneladas al año de contaminantes de aire criterio, o cinco (5) toneladas de cualquier combinación de contaminantes criterios, ni emitirá al aire contaminantes peligrosos o tóxicos u olores objetables.
3. La disposición o descarga de las aguas usadas se realizará mediante acometidas a un sistema sanitario existente, lo cual requerirá la obtención del endoso de la AAA previo a la solicitud de permisos de construcción.
4. Que existe la infraestructura necesaria (agua potable y alcantarillado sanitario suministrado por la AAA, energía eléctrica, alcantarillado pluvial, vías de acceso) para servir a la operación del proyecto o actividad propuesta, con excepción de los proyectos agrícolas que se ubican por regla general en las áreas rurales, así como las residencias unifamiliares asociadas en las que las instalaciones de esta naturaleza son limitadas.
5. La operación de la actividad no afectará áreas residenciales o zonas de tranquilidad por contaminación sónica, según establecido por el Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido.
6. Que el desarrollo de la instalación comercial, industrial, de servicio, institucional y de desarrollo de terrenos para uso turístico y proyectos recreativos no excede de cinco mil (5,000) pies cuadrados de construcción en área total de ocupación y área bruta de piso y que cumple con las condiciones de ubicación y operación establecidas por la OGPe u otra agencia con jurisdicción, según sean aplicables.
7. El uso de edificios o estructuras existentes para facilidades comerciales, almacenes y usos industriales o de servicios no excederán de cien mil (100,000) pies cuadrados en área total de ocupación y área bruta de piso. Dicha operación deberá cumplir con las condiciones de ubicación y operación establecidas por la OGPe u otra agencia con jurisdicción, según sean aplicables, y las establecidas para las exclusiones categóricas en este Reglamento.
8. Para la ejecución o desarrollo de las acciones aprobadas como exclusiones categóricas, se requerirá la obtención de los permisos aplicables de las agencias gubernamentales para las etapas de construcción y operación.
9. La acción no ha sido fragmentada o segmentada para fines de la evaluación y será determinación de la agencia proponente si la misma satisface o no los requisitos para ser considerada y ejecutada bajo una exclusión categórica.
10. Que ha cumplido con el requisito de publicación de un Aviso Público² de conformidad con la Regla 122 del Reglamento de Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales de la JCA, en el caso de que la acción propuesta esté relacionada al uso u otorgamiento de fondos federales que requieran un proceso de evaluación parecido al de NEPA ("NEPA-Like Process").

¹ De acuerdo a la R-11-11 de la Junta de Calidad Ambiental (JCA).² Se incluye affidavit de publicación.



OGPE

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de Gerencia de Permisos

Solicitud de Determinación de Cumplimiento Ambiental vía Exclusión Categórica

CERTIFICACIÓN

Yo, Jesús Colón Kagi, solicitante de una Determinación de Cumplimiento Ambiental mediante Exclusión Categórica

Núm.: 2, bajo juramento CERTIFICO que:

1. Que la acción a llevarse está contemplada como Exclusión Categórica en la R-11-17 de la JCA;
2. He evaluado, cumplimentado, revisado y aceptado la información que antecede;
3. Que la misma es veraz, correcta y completa;
4. **AFIRMO Y RECONOZCO** las consecuencias de presentar información falsa o incompleta sobre la acción propuesta, y que estoy sujeto a las penalidades impuestas por Ley de incurrir en este tipo de conducta. Reconozco además que luego de haberse otorgado cumplimiento ambiental a tenor con la Ley de Política Pública Ambiental, Ley Núm. 416 del 22 de septiembre de 2004 surgieran variaciones sustanciales en la acción propuesta que requieran la evaluación de los impactos ambientales, presentaré el correspondiente documento ambiental.

Para que así conste firmo la presente certificación en: San Juan

Jesús Colón

NOMBRE DEL PROPONENTE

J.C.K.

FIRMA DEL PROPONENTE

22-11-13

FECHA

PARA USO OFICIAL

COTEJADO POR:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO

FIRMA DEL FUNCIONARIO

FECHA

ADVERTENCIA: En caso de que la acción no cumpla con alguna de las condiciones descritas, tendrá que preparar y tramitar un documento ambiental para la acción propuesta, en cumplimiento con las disposiciones del Reglamento de Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales de la JCA.